



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0119-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, MARZO 09 DEL 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

**VISTO:** El Informe N° 083-2011-SGPTO/MPB (fs. 26), referente a **APROBACIÓN DEL CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR TRANSFERENCIA PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES (PCA y PANTBC); y**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Art. 9° - Atribuciones del Concejo Municipal - numeral 2, señala aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art. 42 numeral **42.1)** Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: inc. **a)** menciona que: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; inc. **d)** Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante **Informe N° 083-2011-SGPTO/MPB**, comunica y solicita se proceda a efectuar el ingreso correspondiente en el sistema integrado SIAF del Presupuesto 2011:

➤ COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/. 371,011.00 Nuevos Soles
➤ PANTBC	S/. 40,465.00 Nuevos Soles
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 411,476.00 Nuevos Soles</b>

**RUBRO 13 DONACIÓN Y TRANSFERENCIA**

**INGRESO**

F.F 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

- 1. INGRESO PRESUPUESTARIO
- 1.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 1.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

*"Unidos Avanzando Saludablemente"*

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



1.4.1.3. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO  
 1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno  
 1.4.1.3.1.3. De los Gobiernos Locales **S/. 411,476.00 Nuevo Soles**

**GASTOS**

FUN	PRG	SPRG	PROY/ACT	COM
23	051	0115	1043764	3000106

**META 0063 PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PAN TBC**



**RUBRO 13 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**Presupuesto : S/. 40,465.00 NUEVOS SOLES**  
**Part. Espec. :**  
 2.2.2.3.1.1 S/. 36,786.00 Nuevo Soles  
 2.3.1.5.1.2 S/. 1,500.00 Nuevo Soles  
 2.3.2.7.11.99 S/. 2,179.00 Nuevo Soles

FUN	PRG	SPRG	PROY/ACT	COM
23	051	0115	1043764	3009523

**META 0064 PROGRAMA PARA COMEDORES ALIMENTOS POR TRABAJO Y HOGARES - PAAM**



**RUBRO 13 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**Presupuesto : S/. 371,011.00 NUEVOS SOLES**  
**Part. Espec. :**  
 2.2.2.3.1.1 S/. 337,282.00 Nuevo Soles  
 2.3.1.5.1.2 S/. 12,737.00 Nuevo Soles  
 2.3.2.7.11.99 S/. 20,992.00 Nuevo Soles

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, según Dictamen N° 062-2011-GPP-MPB, de fecha 09 de Marzo del 2011.

Se sustenta la modificación presupuestal indicando que se debe incorporar un crédito suplementario en el presupuesto institucional de las transferencias correspondientes a los Programas Sociales.

Que, contando con el Informe Legal N° 0305-2011-OAJ/MPB, de la Gerencia de Asesoría Jurídica que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la Incorporación Vía Créditos Suplementario por Transferencia, para los Programas Sociales (PCA y PANTBC) por la suma de **S/. 411,476.00 Nuevos Soles** y el Memorandum N° 0287-2011-GM/FVC-MPB, de la Gerencia Municipal que autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**



Municipalidad Provincial  
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ARTICULO 1°.- APROBAR,** la Incorporación Vía Créditos Suplementario por Transferencia, para los Programa Sociales (PCA y PANTBC) por la suma de **S/. 411,476.00 Nuevos Soles.**

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

Dr. Romel Villan Vega  
ALCALDE PROVINCIAL

27  
años

Gerencia Municipal  
Secretaría General  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Presupuesto  
Sub Gerencia de Informática  
OCI

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.muniharranca.org.pe